

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Purificación Tolima, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. VERBAL REIVINDICATORIO RAD.6359

DEMANDANTE : MARIA LILIA TOCORA DEVIA

DEMANDADA : MERCY ISABEL RODRIGUEZ DURAN

Previamente a dar trámite al poder conferido por la demandada se requiere al togado para que acredite que el correo que suscribe en el poder es el que está inscrito en el Registro Nacional de Abogados tal como lo dispone el art. 5° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO